



## **Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos**

### **AYUNTAMIENTO DE SANT LLUIS**

#### **13225      *Suspensión de licencias temporales taxis y prolongación del Plan de actuación en materia de transporte público de viajeros en vehículo turismo***

Se hace público para general conocimiento que en fecha 2 de diciembre de 2020 la Sra. Alcaldesa ha dictado la siguiente Resolución de Alcaldía:

##### **ALCALDIA - PRESIDÈNCIA**

Fecha: 29 / 12 / 2020

Número: 2020/PRE/0001211

Materia: Gobernación

Asunto: Suspensión de licencias temporales taxis y prolongación del Plan de actuación en materia de transporte público de viajeros en vehículo turismo.

##### **RESOLUCIÓN DE ALCALDIA**

Mediante Resolución de Alcaldía núm. 330, de 11 de abril de 2019, se aprobó el Plan de Actuación en materia de transporte público de viajeros en vehículo turismo para los años 2019 a 2022 del municipio de Sant Lluís (BOIB núm. 48, de 13 de abril de 2019).

En el apartado II «características de las licencias temporales» se determina que su vigencia será de cuatro años contados a partir de su concesión, y que el Plan regulador tendrá una vigencia de cuatro años consecutivos, 2019 a 2022.

No obstante, la situación generada por la evolución de la COVID-19, que motivó la declaración del estado de alarma, según el RD 463/2020, de 14 de marzo, así como sus prórrogas, supuso que las autoridades competentes acordasen importantes limitaciones del tráfico marítimo y aéreo nacional i internacional, que hizo que para la temporada turística ni siquiera se pudiera garantizar la presencia de turistas en nuestra isla. En este sentido, resultaba evidente que la temporada estival 2020 no comportaría el incremento de demanda de taxis.

Este extremo, junto con el hecho de que atendiendo las restricciones derivadas del estado de alarma y el posterior plan de desescalada, los titulares de licencias temporales, que en principio debían empezar a prestar sus servicios el 1 de junio, no pudieran ni tan siquiera realizar las actuaciones previstas en el Plan de otra normativa, encaminadas a la preparación de los vehículos y a la prestación del servicio, y tuvieron que solicitar la suspensión de las licencias para la temporada 2020.

Atendiendo al art. 14 de la LOTT, así como al art. 16.7 del Reglamento municipal del servicio de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros con conductor y atendiendo a las circunstancias excepcionales del año 2020,

##### **RESUELVO**

**Primero.-** Declarar la suspensión de la prestación del servicio, durante la temporada 2020, de las licencias temporales de ámbito municipal de transporte público de viajeros en vehículo turismo.

**Segundo.-** Dejar sin efecto el Plan de actuación en materia de transporte público de viajeros en vehículo turismo para los años 2019 a 2022 del municipio de Sant Lluís, para el año 2020.

**Tercero.-** Atendiendo la inviabilidad que el Plan de actuación en materia de transporte público de viajeros en vehículo turismo se haya llevado a cabo la temporada de 2020, acordar la prolongación de la vigencia del Plan en un año más, hasta la temporada 2023.

**Cuarto.-** Notificar la presente Resolución a la Asociación de Taxis de Sant Lluís, así como al departamento de movilidad del Consell Insular de Menorca.

**Quinto.-** Publicar esta Resolución en el Butlletí Oficial de les Illes Balears

Sant Lluís, 30 de diciembre de 2020

**La alcaldesa-presidenta**

M. Carolina Marquès Portella